

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

VALDETORRES DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de crédito que afecta al vigente presupuesto de este municipio, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
171 60901	Parques y Jardines	57.136,66
TOTAL SUPLEMENTOS Y/O CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		57.136,66

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:
Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
8	87	870		Remanente de tesorería para gastos generales	57.136,66

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y/O CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 57.136,66 €

En Valdetorres de Jarama, a 1 de agosto de 2016.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(03/28.435/16)

